



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 628-2012-MPT

Pampas, 18 de setiembre de 2012

VISTO:

El expediente N° 6434, de fecha 19 de setiembre del 2011 y el expediente N° 7340, de fecha 12 de setiembre de 2012, presentado por el Señor Fabio Clemente Javier, con D.N.I. N° 41097484 y doña Ana Vilma Matamoros Vila, con D.N.I. N° 42205965; Informe N° 214-SGPUC-MPT-2012 del Ing. Jesús Pacheco Barrientos – Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro e Informe N° 473-2012-MPT-GDU del Arq. David Juan de Dios Vilchez – Gerente de Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERADO:

Que, el numeral 1 del artículo IV de la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2012-MPT de fecha 12 de enero de 2012, se aprueba la habilitación urbana del terreno de propiedad del Fabio Clemente Javier, y doña Ana Vilma Matamoros Vila;

Que, mediante escrito de fecha 12 de setiembre de 2012 don Fabio Clemente Javier, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 007-2012-MPT de fecha 12 de enero de 2012 señalando, haber consignado una norma derogada como es la ley General de Habilitaciones Urbanas N° 26878 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 010-2005-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 214-SGPUC-MPT-2012, el Ing. Jesús Pacheco Barrientos – Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro, solicita la aclaración de la resolución de alcaldía N° 007-2012-MPT, señalando que por error involuntario de la Sub Gerencia a su cargo se consignó la Ley anterior N° 26878, debiendo ser la Ley N° 29090, asimismo solicita la corrección de las áreas respectivas del lote;

Que, mediante Informe N° 473-2012-MPT-GDU, el Arq. David Juan de Dios Vilchez – Gerente de Desarrollo Urbano, solicita la corrección de la Resolución de Alcaldía N° 007-2012-MPT, debiendo consignarse la Ley actual N° 29090 y las áreas respectivas del lote en mención;

Que, el artículo 201° de la ley N° 27444 establece que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, en consecuencia y a fin de dotar de legalidad a los procedimientos administrativos, corresponde enmendar la Resolución de Alcaldía N° 007-2012-MPT de fecha 12 de enero del 2012, debiendo consignarse como fundamento de motivación jurídico el numeral 9 del artículo 4° de la Ley N° 29090;

Y estando a las consideraciones expuestas, en merito a las facultades conferidas en la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 007-2012-MPT, en los siguientes extremos:

1.- CONSIDERANDO QUINTO:

DICE: De conformidad a la Ley General de Habilitación Urbana N° 26878 y su Reglamento Aprobado con D.S. N° 022-00-MTC.

DEBE DECIR: De conformidad a la Ley General de Habilitación Urbana N° 29090 y su Reglamento Aprobado con D.S. N° 022-00-MTC.

2.- ARTICULO 2°:

DICE: Otorgar las siguientes características urbanas al lote motivo de habilitación:

CUADRO DE AREAS DEL LOTE MATRIZ

Zonificación : R3-Residencial de Densidad Media
Sectorización Barrial : Pampas Centro

CUADRO DE AREAS DEL LOTE MATRIZ

Área Bruta : 36.90m²
Área Útil : 36.90 m²

LINDEROS Y PERIMETRO UTIL:

Por el Norte : Con el Jirón Mariscal Cáceres, con 5.00 ml.
Por el Sur : Con la Propiedad de Leonardo Clemente Bernardo, con 5.00 ml.
Por el Este : Con la propiedad del lote N° 2, y Jesús Ramírez, con 7.75ml.
Por el Oeste : Con la propiedad de Leonardo Clemente Bernardo, con 7.08 ml.
Perímetro : 24.83 ml.

DEBE DECIR: Otorgar las siguientes características urbanas al lote motivo de habilitación:

Zonificación : R3-Residencial de Densidad Media
Sectorización Barrial : Pampas Centro

CUADRO DE AREAS DEL LOTE MATRIZ

Área Total : 290.40m²
Lote Independizado : 36.90 m²
Área Total : 36.90 m²
Perímetro : 24.83 ml



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Lote remanente:

Área Total : 253.50m2

LINDEROS Y PERIMETRO UTIL:

Por el Norte : Con el Jirón Mariscal Cáceres, con 5.00 ml.

Por el Sur : Con la Propiedad de Leonardo Clemente Bernardo, con 5.00 ml.

Por el Este : Con la propiedad del lote N° 2, y Jesús Ramírez, con 7.75ml.

Por el Oeste : Con la propiedad de Leonardo Clemente Bernardo, con 7.08 ml.

Dejándose subsistente los demás extremos de la R.A. 007-2012-MPT.

Artículo 2°.- Responsabilizar de la veracidad o falsedad en la prueba documental de la Memoria Descriptiva y del Plano al representante profesional del recurrente Arquitecto Eduardo W. Espejo Pillaca, con registro N° 5692.

Artículo 3°.- Autorizar la libre transferencia u otros que requiera el propietario del lote habilitado, siendo de su responsabilidad ejecutar las obras o mejoras urbanas faltantes.

Artículo 4°.- No se avala la edificación existente en el lote habilitado.

Artículo 5°.- Notifíquese con la presente resolución a la parte interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDE
J. Carlos Comun Gavilan
ALCALDE

